

Bellavista, 09 de junio del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de junio del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°074-2023-DFIPA EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído Nº 0648-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente Nº2043169**, el 07 de junio de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio Nº0198-CERS FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8º del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución Nº 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189º inciso 189.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

		APROBACION INFORM	IES DE DOCENTES MAYO 2023- INGEN	NIERIA ALIMENTOS		
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCION N: 033-2023-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 08-DE VERIFICACION DOCENTE	2/5/2023	FICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALE	AARON ROGER CARBAJAL VILLAFRANCA
RESOLUCIÓN N: 035-2023-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 09 DE VERIFICACION DOCENTE	18/5/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	LESLIE ABIGAID ROJAS HUAMAN
RESOLUCION Nº 039-2023-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 010-2023-DVPPP-EPIA	25/5/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	LIZBETH RUIZ BELTRAN
RESOLUCION Nº 039-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 08-2023-SP-DVP-	17/5/2023	AMBIENTALES S.A.C.	SHIRLEY JOANNA MANAYAY PUJAY
RESOLUCIÓN Nº 061-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 09-2023-DVPPP-SP-DVP	29/5/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	DIANA CAROLINA MIRANDA MORALES
RESOLUCIÓN Nº 028-2023-DFIPA	ETELVINA CARIMENTEON ETEL CHAMBIANER LEON	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 002-2023-DVPPP/EPIA	7/5/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	CARMEN ROSA MELGAREJO SUAREZ
RESOLUCIÓN Nº 035-2023-DFIPA	CHIMPIALICA CHIMPIALEUN	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 003-2023-EPIP/EPIA	29/5/2023	POLO MAR SAC	FHAVIAN ITALO RAMIREZ BERLANGA
	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	INGENIERIA ALIMENTOS	NAL 2022	10/5/2023	AYSENS.A.C.	JORGE EDUARDO DEL CARPIO CHAVEZ
RESOLUCIÓN Nº 035-2023-DFIPA	GUILLERING SANTRAGO AGUILAR	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 007-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	27/5/2023	AYSEN S.A.C.	FIORELLA GIULIANA DURAND QUISPE
RESOLUCIÓN Nº 028-2023-DFIPA	CASTRO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 006-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	3/5/2023	CABZE S.R.L.	MUGURUZA
RESOLUCIÓN Nº110V-2022-DFIPA	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	20/5/2023	PROCESADOS AL LÍMITE SAC	JOSÉ LUIS HUILLCA CATCOPARCO
RESOLUCIÓN Nº 028-2023-DFIPA	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 0052023-DVPPP-EPIP/EPIA	3/5/2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	AMALIA JUDITH GUILLEN RUIZ
RESOLUCIÓN Nº 033-2023-DFIPA	VILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 07-2023/WHP	2/5/2023	COMERCIAL ALIMENTICIA S.A.C.	JUAN CARLOS LUMBRE PUICAN
RESOLUCIÓN Nº 035-2023-DFIPA	VILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORMEN: 08-2023-VHP	3/5/2023	BGM GASTRONOMICA SAC	JULIAN YEMBER AROTOMA SILVESTRE
RESOLUCIÓN Nº 103V-2022-DFIPA	VILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 09-2023/WHP	4/5/2023	MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L.	GIAN FRANCO SALAZAR ORTEGA
RESOLUCIÓN Nº 039-2023-DFIPA	VILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 10-2023/VHP	19/5/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	XIOMARA BETSABÉ YARASCA ARAUJO
RESOLUCIÓN Nº 039-2023-DFIPA	VILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N: 11-2023/VHP	19/5/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BETO EDUARDO ORTIZ VEGA

2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBACION INFORMES DE DOCENTES MAYO 2023- INGENIERIA PESQUERA										
INFORMES DE DOCENTES MAYO 2023 - ESCUELA INGENIERIA PESQUERA										
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO				
RESOLUCIÓN Nº 103V-2022-CFIPA	ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP- EPIP/EPIA	8/05/2023	ISALEYA S.A.C.	KAREN ALISON CHUMPITAZ MORENO				
RESOLUCION Nº 030-2023-DFIPA	ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP- EPIP/EPIA	11/05/2023	ISALEYA S.A.C.	LYAN BEATRIZ PANTA TOLENTINO				
RESOLUCIÓN Nº 047-2023-DFIPA	JUVENCIO HEMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	INGENIERIA PESQUERA	INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 005-2023	25/05/2023	ISALEYA S.A.C.	ALLISON MELISSA PIZARRO GARCILAZO				
RESOLUCION N° 086V-2022-DFIPA	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP- EPIP/EPIA	3/05/2023	ISALEYA S.A.C.	MARILYN ROSARIO DEL PILAR QUITO PONTE				

- **3° LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- **4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)